

Bogotá, 30 de enero de 2018

Procurar 2018 - 06



Doctor

OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS

Magistrado Tribunal Superior de Bogotá

Sala Penal

E. _____ S. _____ D.

S.S.I.T. ADTU. C. MARCA
3fls
72318 31-JAN-18 14:41

ASUNTO: CORRECCIÓN DE LA DEMANDA
REFERENCIA: DEMANDA DE NULIDAD ELECTORAL DEL DECRETO 5715 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2017. Rad. NO. 25000234100020180009600
DEMANDANTE: SINDICATO DE PROCURADORES JUDICIALES "PROCURAR"
DEMANDADA: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Honorable Magistrada,

HECTOR JAVIER MALAVERA DAZA, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado del Sindicato de Procuradores Judiciales de la Procuraduría General de la Nación "PROCURAR", respetuosamente manifiesto a usted que, con fundamento en el artículo 306 del CPACA en concordancia con el artículo 93 del C.G.P., me permito corregir la demanda en el sentido de señalar que si bien en la Resolución No. 357 de 2016 se expresó que a través de ella se estableció la lista de elegibles del cargo de Procurador Judicial II de la "Procuraduría Delegada para la Restitución de Tierras" (prueba N° 8 del acápite respectivo de la demanda), lo cierto es que esta fue aclarada mediante Resolución No. 358 del 12 de julio de 2016 en el sentido de indicar que los mencionados cargos "... corresponden a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales".

Igualmente, y para los efectos pertinentes, me permito allegar copia de la Resolución No. 358 del 12 de julio de 2016.

Con respeto,

HECTOR JAVIER MALAVERA DAZA
Cédula de Ciudadanía N° 80.155.980 de Bogotá
Tarjeta Profesional N° 165.521

Anexo: lo enunciado en dos (2) folios.

5

6

Handwritten signature or scribble



132

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 358

12 JUL 2016

"Por medio de la cual se corrige un error de digitación"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas en los artículos 7° numeral 45 y 216 del Decreto Ley 262 de 2000, de lo contemplado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 7° del Decreto Ley 262 de 2000, es competencia de este Despacho expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad, así como ejercer la suprema dirección y administración del sistema de carrera de la entidad.

Que la conformación de las listas de elegibles para proveer los cargos de Procuradores Judiciales I y II se realizó en cumplimiento del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución 040 de 2015 y no del artículo 6° de la Resolución 254 de 2012, como involuntariamente se digitó en las Resoluciones 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349 del 8 de julio de 2016 y 357 del 11 de julio de 2016.

Que en desarrollo de la facultad señalada inicialmente, se expidió la Resolución N° 357 del 11 de julio de 2016, por medio de la cual se establece una lista de elegibles, dentro de la Convocatoria N° 004-2015.

Que al momento de transcribir la dependencia donde se ubicarían los cargos de la convocatoria 004-2015 se digitó *"Procuraduría Delegada para la Restitución de Tierras"*, siendo a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales la dependencia a la cual están vinculados los empleos de la convocatoria antes citada.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, consagra: ***"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"***.

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación en uso de las atribuciones legales,



358

12 JUL 2016

133

DÉSPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir las Resoluciones 337 a 349 de 8 de julio de 2016 y 357 del 11 de julio de 2016, precisando que la conformación de las listas de elegibles para ocupar los cargos de Procuradores Judiciales I y II, se realizó, además, de conformidad con el artículo vigésimo de la Resolución 040 de 2015.

SEGUNDO: Corregir la Resolución 357 del 11 de julio de 2016, indicando que la dependencia a la cual están asignados los cargos de la convocatoria 04-2015, corresponde a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales.

TERCERO: La presente rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO

JMSA

354
175



27 FEB 2018 SECRETARIA GENERAL

Bogotá D. C.

S. G. No. 001322

S.S.1. T. ADTU. C. HARCA
6 fls
73530 2-HAR-18 12:25

Honorable Magistrado
ÓSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Primera – Subsección B
Ciudad

Expediente No.: 250002341000201800096-00
Demandante: Sindicato de Procuradores Judiciales -PROCURAR
Demandados: Procuraduría General de la Nación
Referencia: Nulidad Electoral

Respectado doctor Dimaté:

En atención a lo ordenado mediante auto de fecha del 6 de febrero de 2018, allegado a esta Secretaría en fecha del 26 del mismo mes y año, y estando dentro del término por su Despacho concedido, me permito remitir copia simple del Decreto No. 5715 del 30 de octubre de 2017, por medio del cual se nombró en provisionalidad al doctor Herman Rincón Cuellar, en el cargo de Procurador 100 Judicial II Penal de Bogotá.

Igualmente se remite copia simple del oficio S. G. No. 007762 del 3 de noviembre de 2017, por medio del cual se notificó el mencionado nombramiento al doctor Rincón Cuellar, así como la constancia de publicación del decreto antes referenciado.

Cordialmente,

JORGE ALEXANDER CASTAÑEDA ENCISO
Secretario General

Proyectó: Herney Gonzalo Betancourt Cruz
Revisó: Juan Camilo Caro Esteban
Anexo: Lo enunciado en cuatro (4) folios



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

355
16

DECRETO No. 5715 De 2017

(30 OCT. 2017)

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

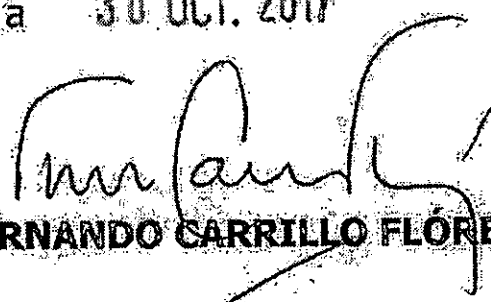
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Nómbrase en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **HERMAN RINCÓN CUELLAR**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 6.558.744 de Zarzal, en el cargo de Procurador 100 Judicial II Penal de Bogotá, Código 3PJ, Grado EC, en el cargo de **SANDRA LUCÍA YEPES**, quien se encuentra en comisión especial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 30 OCT. 2017


FERNANDO CARRILLO FLÓREZ



356
177

Secretaría General

Bogotá, D.C., 03 NOV 2017

Oficio SG N° 07762

Doctor
HERMAN RINCÓN CUELLAR
Director Nacional de Investigaciones Especiales
La Ciudad

Respetuoso saludo:

Me permito comunicarle que el señor Procurador General de la Nación, mediante Decreto No. 5715 del 30 de octubre de 2017, lo nombró en provisionalidad, en el cargo de Procurador 100 Judicial II Penal de Bogotá, Código 3PJ, Grado EC, en el cargo de SANDRA LUCÍA YEPES, quien se encuentra en comisión.


Si acepta tal designación debe comunicarlo por escrito, antes de ocho (8) días hábiles, a la División de Gestión Humana. Dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de aceptación del empleo debe allegar los siguientes documentos, para que previa verificación de los requisitos, tome posesión del cargo dentro del mismo término. (inciso 2, art. 84 del Decreto 262/2000).

Nota: Los documentos deben ser presentados en el Centro de Atención al Servidor C.A.S. (Bogotá, Piso 7º. Ext. 10741) o en la respectiva Procuraduría Regional ante el Coordinador Administrativo, quien verificará el lleno de los requisitos para tomar posesión del cargo. En el evento que no se aporten los documentos que soporten debidamente el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo, no habrá lugar a la posesión. Igualmente, los documentos deberán presentarse antes de tomar posesión del cargo. Como parte de los trámites previos a su posesión, deberá comunicarse con la Coordinación del CAS (Ext. 10732 - 10741) y/o con la Coordinación Administrativa Regional, a efectos de que se le asigne el usuario y contraseña del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-; donde deberá registrar su hoja de vida adjuntando los documentos soportes y el formato de bienes y rentas, cuya aprobación será necesaria para autorizar el respectivo acto de posesión.

Atentamente,

JORGE ALEXANDER CASTAÑEDA ENCISO
Secretario General

c.c. Hoja de Vida
c.c. Nómina y Registro
JACE-rosmary



03-11-17

387
178

Max Andres Vivas Ruiz

De: Max Andres Vivas Ruiz
Enviado el: martes, 27 de febrero de 2018 4:33 p. m.
Para: Herney Gonzalo Betancourth Cruz; Juan Camilo Caro Esteban
Asunto: RV: SOLICITUD DE INFORMACION

Cordial saludo

Remito respuesta de Oficina de Sistemas.

Atentamente,



Max Andres Vivas Ruiz
Cc 79.949.999 de Bogotá
Oficinista 50F Grado 06
Secretaría General

De: Sandra Mildreth Murgas Guerrero
Enviado el: martes, 27 de febrero de 2018 4:31 p. m.
Para: Max Andres Vivas Ruiz <mavivas@procuraduria.gov.co>
CC: Nelson Fabio Herrera Serrano <nherrera@procuraduria.gov.co>; Guillermo Gomez Gomez <ggomezg@procuraduria.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD DE INFORMACION

Buenas tardes Max.

El contenido de la información que se encuentra en los archivos de los decretos de nombramiento de cada mes no la puede certificar la Oficina de Sistemas, por tanto es información propia que maneja la dependencia que la produce; solo se puede certificar la fecha de publicación en la Página Web del archivo PDF que contiene los decretos de nombramiento de un mes específico. Se sustrae de la solicitud, que el archivo en mención corresponde al mes de octubre de 2017.

Por lo anterior, se informa que la fecha de publicación del archivo PDF de los decretos de nombramiento del mes de octubre de 2017 denominado "DECRETOS_OCTUBRE_2017(1).pdf", fue el 23/11/2017 a las 04:41:35 p.m.:

388
179

/CMS/portal/

Remote Name	Size	Type
DECRETOS_OCTUBRE_2017(1).pdf	25,543,883	Adobe A...

Propiedades de DECRETOS_OCTUBRE_2017(1).pdf

General

DECRETOS_OCTUBRE_2017(1).pdf

Type: Adobe Acrobat Document
 Location: /CMS/portal/
 Size: 24.36MB (25543883 Bytes)
 jueves, 23 de noviembre de 2017 04:41:35 p.

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION [CO] | https://www.procuraduria.gov.co/portal/decretos

INICIO LA PROCURADURIA SEDES PROCURADURIA CIUDADANA NORMATIVIDAD PROTECCION DERECHOS

ESCALAS SALARIALES

SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN PGN-BID

INFORMACIÓN GEL

BIBLIOTECA FLORENTINO GONZÁLEZ

DONACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS

LOS NIÑOS SOMOS PROCURADURÍA

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

NOTIFICACIONES POR AVISO

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

2017

- Enero
- Febrero
- Marzo
- Abril
- Mayo
- Junio
- Julio
- Agosto
- Septiembre
- Octubre
- Noviembre
- Diciembre